

03 de febrero del 2026
01006-SUTEL-SCS-2026

Señores

Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia a.i.

Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 005-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 enero del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente: -----

ACUERDO 011-005-2026

CONSIDERANDO

- I. El artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece que la SUTEL es la autoridad sectorial de competencia, encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre. -----
- II. El artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, define las funciones de la SUTEL en materia del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, entre otras, las siguientes, asociadas a labores de abogacía:----
 - “a) *Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.* b) *Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados.*
 - (...)
 - k) *Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.* -----

03 de febrero del 2026
01006-SUTEL-SCS-2026

- I) *Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante*. -----
- III. El artículo 20 de la Ley 9736 establece que el objetivo de las actividades de promoción y abogacía de la competencia es “fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia”. Asimismo, el citado artículo indica que, para alcanzar el objetivo ahí establecido, las autoridades “utilizarán medios no-coactivos, tales como la emisión de opiniones y guías, la realización de estudios de mercado y de actividades de asesoramiento, capacitación y difusión y acuerdos de cooperación para fomentar y desarrollar sus relaciones con otras entidades”. En el mismo sentido que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9736, se refiere el numeral 22 del Reglamento a la Ley 9736. -----
- IV. Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y la efectiva asignación de los recursos, el Órgano Superior de cada autoridad de competencia establecerá de forma anual sus prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia (artículos 20 de la Ley 9736 y 23 del Reglamento a la Ley 9736).-----
- V. El artículo 28 del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones establece que el Consejo de la SUTEL aprobará el Plan Anual de Promoción y Abogacía de la Competencia, cuya propuesta deberá ser elaborada por el Director

03 de febrero del 2026
01006-SUTEL-SCS-2026

General de Competencia, en coordinación con el Jefe de Instrucción y Promoción y Abogacía.-----

VI. El 23 de enero de 2026 mediante oficio 00679-SUTEL-OTC-2026, la Dirección General de Competencia (DGCO) presentó para valoración del Consejo de la SUTEL su *“Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026”*. -

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y acoger el oficio 00679-SUTEL-OTC-2026, del 23 de enero del 2026, por medio del cual la Dirección General de Competencia presenta al Consejo de la SUTEL su *“Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026”*. -----
2. Establecer que la SUTEL empleará como primer criterio de priorización en su *“Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026”*, el de consideraciones institucionales, al valorar la importancia institucional de contar con los instrumentos actualizados que permitan aplicar adecuada y eficientemente la normativa de competencia; y como segundo criterio de priorización el de sectores del mercado de las telecomunicaciones claves de la economía, donde la relevancia particular puede devenir de elementos como: fallas de mercado, tendencia a la concentración, impacto significativo en las finanzas públicas, en crisis, en desarrollo, con un impacto en la competitividad del país, con historial de conductas anticompetitivas, entre otros.-----

3. Aprobar la propuesta de “*Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026*”, así como las acciones a ser ejecutadas en ese año según el citado plan. -----

4. Informar que las acciones a ser ejecutadas en lo referente al “*Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026*” por parte de la SUTEL incluyen la siguiente lista de acciones específicas: -----

Emisión de guías		
Acción	Año Inicio	Finalización
Actualización de la Guía de análisis de concentraciones de la SUTEL.	2026	IV T 2026
Actualización de la Guía para la imposición de multas por infracción a la normativa de competencia	2026	VI T 2026
Actualización del Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones	2026	I T 2026
Estudios de mercado		
Acción	Año Inicio	Finalización
Actualización de Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones	2026	IV T 2026
Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión		
Acción	Finalización	
Taller sobre operadores satelitales de internet en Costa Rica y su impacto en la competencia	II T 2026	

03 de febrero del 2026
01006-SUTEL-SCS-2026

Talleres sobre el Manual de Buenas Prácticas Contratación Pública: Convenios marco	III T 2026	
Capacitación Escuela Judicial, control de concentraciones económicas	III T 2026	
Taller presentación Estudio de mercado sobre barreras de salida para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones	II T 2026	
Evento sobre contratación de servicios de telecomunicaciones bajo la modalidad de excepción del art. 3 inciso b) de la Ley 9986.	IV T 2026	
Difusión y publicación		
Acción	Año Inicio	Finalización
Informe sobre concentraciones económicas relacionadas con centros de datos	2026	III T 2026
Divulgación y formación de conocimiento a través de la información disponible en la página Web de la SUTEL en temas de competencia	2026	2026 (continuo)
Emisión de opiniones y recomendaciones		
Acción	Año Inicio	Finalización
Se emitirá opinión sobre aquellos temas formalmente consultados en materia de competencia	2026	2026 (continuo)
Se emitirá opinión de oficio en aquellos temas que pueden generar distorsiones o barreras de entrada al mercado de telecomunicaciones	2026	2026 (continuo)

03 de febrero del 2026
01006-SUTEL-SCS-2026

5. Publicar el “Plan anual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2026”, en sitio web de la SUTEL, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicación y difusión, estos últimos definidos en el artículo 27 de la Ley 9736, que deben guiar el actuar de una autoridad de competencia. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado

Secretario del Consejo